MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231 -2019-MPM/A

Moyobamba, 26 ABR. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 583-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 09 de abril de 2019; La Nota Informativa N° 823-2019-MPM-GDT, de fecha 10 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Nota Informativa N° 583-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 09 de abril de 2019 y la Nota Informativa N° 823-2019-MPM-GDT, de fecha 10 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la designación de los integrantes de conformación del comité de recepción de obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO EN EL JIRON MOQUEGUA DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, con **Código SIAF N° 2374151**, proponiendo a los siguientes profesionales como miembros del comité de recepción, quienes a continuación se detalla: *Ing. Emilio Shica Cabrera – Presidente; Ing. Neil Rodríguez Sánchez – Miembro:*

Que, por medio de proveído la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución;

Es de precisar que la normativa aplicable en el presente caso corresponde a lo establecido en el numeral 1 y 2 del Artículo 11° de la GUÍA N° 001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de Marzo del 2014, en la cual se establece quienes podrían ser designados como integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, sus funciones luego de ser designados, los profesionales que podrían intervenir como miembros de dicha comisión, y sus funciones principales;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con lo establecido en la GUÍA N° 001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 -2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO EN EL JIRON MOQUEGUA DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, con **Código SIAF N° 2374151**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	TITULARES
Presidente	ING. EMILIO SHICA CABRERA. (Gerente de Desarrollo Territorial)
Miembro	ING. NEIL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Recepción de obra, proceda de acuerdo a sus atribuciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de obra y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE